



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo resguardo no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. la Reina nuestra señora se ha servido señalar la hora de la una de la tarde del día 24 del corriente para el besamanos general que ha de verificarse con el plausible motivo de los días de su augusta Madre.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Con real orden de 23 de febrero del año próximo pasado fueron remitidas al tribunal supremo de justicia para que informase lo que le pareciera ó procediese á lo que hubiera lugar, una comunicacion del comandante general de Huesca dirigida por el capitán general de ese distrito en la que refiriéndose á oidas públicas ponía en conocimiento de S. M. para los efectos convenientes la exasperacion é impresion desfavorable á que habia dado lugar el modo con que por alguna de las salas de esa audiencia habia sido fallada la ruidosa causa del robo de la administracion de Barbastró, y la esposicion de los magistrados de la misma que habian pronunciado dicho fallo, en la qual, sabedores de la espresada comuni-

cacion, y de los rumores públicos que habian dado lugar á ella, pedian á S. M. se les exigiese la responsabilidad á que se hubieran hecho acredores, ó en otro caso se les diese el público y solemne desagravio que requeria su reputacion lastimada.

El tribunal supremo reclamó los autos originales; y con vista de todo, y oido el fiscal de S. M., considera que no há lugar á exigir la responsabilidad á los magistrados que fallaron las diferentes piezas de aquel proceso, quienes por el contrario resultaba haber procedido con severidad y justicia, siendo acredores por lo tanto á una demostracion pública y honrosa, que sirva de desagravio á su reputacion: y S. M., conformándose con este dictamen, se ha servido mandar se publique en la Gaceta, y que por medio de V. S. se comuniqué á los magistrados de esa audiencia á quienes incumbe para su inteligencia y satisfaccion.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de julio de 1846.—Caneja.—Sr. regente de la real audiencia de Zaragoza.

S. M. la Reina: (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

Magistrados.

(En 10 de julio actual.) Promoviendo á ma-

glorioso de la audiencia de Zamora a D. Joaquín María Fernández San Miguel, juez de primera instancia del distrito de la Merced de la ciudad de Málaga.

Juces de primera instancia.

(En 26 de junio último.) Nombrando para el juzgado de Valverde del Camino, por cesación de D. Antonio Buyó y Alvarez que lo desempeñaba, a D. José María Tenorio, juez de La Palma, que habia solicitado permuta con el mismo.

Para el juzgado de La Palma a D. Diego Gólfín, juez de Cazalla.

Para el de Cazalla a D. Gaspar de la Serna, juez interino de Freixal de la Sierra.

Y para este último juzgado a D. José Meliton Sequera.

(En 10 de julio actual.) Nombrando para el juzgado del distrito de la Merced de la ciudad de Málaga a D. Victoriano Sudor y Colea, juez de Cuenca.

Promoviendo al de Cuenca a D. Salvador Ródenas y Veraguas, juez de Sanlúcar de Barrameda.

Trasladando al de Sanlúcar de Barrameda a D. Joaquín Martínez Lopez de Ayala, juez de Onteniente, accediendo a su solicitud.

En su reemplazo a D. Isidro Aliaga y Povedano, juez de Alberique.

Y para el de Alberique a D. Baltasar Contreras y Carbonell.

Para el de Agreda, vacante por fallecimiento de D. Mariano Sanchez Salvador que lo desempeñaba, a D. Félix de la Sota y Sota, juez de Vera en la provincia de Almería.

Para este último juzgado a D. Francisco Usera y Rodriguez, juez de Huercalobera.

Promoviendo al de Huercalobera a D. Antonio Epciso y Ramon, juez de Calamocha.

Nombrando para este juzgado a D. Félix Cantalicio Prat y de Miralles, juez que fue de Puente de Eume.

Para el de Alcaraz, vacante por fallecimiento de D. Juan Teran que lo desempeñaba, a D. Francisco Seco y Cáceres, juez de Novela.

Para el de Novela a D. Francisco de Vía y Abizando, juez de Valderrobles.

Para el de este punto a D. Manuel Sanz de Paulo y Lamúa, juez de Fuente del Saucó.

Para el juzgado de Fuente de Saucó a D. Joaquín Castaño y Bartolomé, promotor fiscal de Astudillo.

Para el de La Bañeza a D. José María Rodríguez y Alonso juez de Murias de Paredes.

Para el de Murias a D. José Perez de la Granja, juez de La Bañeza.

Para el de Colmenar, en la provincia de Málaga, vacante por no haberse presentado a tomar posesion el electo D. Juan María Mantilla, a D. José Hernandez de Padilla y Moró, juez de Estepona.

Para el de Estepona a D. Antonio Jimenez y Melba, promotor fiscal que ha sido de Chinchilla.

Para el de Huelma, vacante por no haberse presentado el electo D. Manuel de la Escalera a tomar posesion dentro del término que se le señalo para ello, a D. Manuel Riquelme y Hudson, juez de Moguer.

Y para el de Moguer a D. Manuel de la Maza y Pedruca, promotor fiscal de Villacarrillo.

Promotores fiscales.

(En 26 de junio último.) Declarando cesante a D. Hipólito Martín Seriano, promotor fiscal de Bando.

Nombrando para esta promotoria a D. Tomás Diaz de Varela y Yañez, que servia la de Fonsagrada.

Y para esta a D. Ramón Losada y Montenegro.

(En 10 de julio actual.) Nombrando para la promotoria fiscal de Posadas a D. Luis Alba y Corbacho.

Para la de Astudillo a D. Julián Domínguez.

Y para la de Tegüise, en las islas Canarias, vacante por haber sido nombrado relator de aquella audiencia D. Baltasar Varona, a D. Gaspar de Vargas y Lecuona, propuesto por la misma audiencia.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID,

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion de la peninsula con fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: En 5 de diciembre de 1844 se dijo a V. E. por este ministerio de mi cargo lo siguiente: Por la adjunta copia se enterará V. E. de lo que el Sr. ministro de hacienda dice al de la gobernacion de la peninsula en 7 de este mes referente al desagradable suceso que tuvo lugar en el pueblo de Cenicientos el 23 del pasado

entre los carabineros de la hacienda pública y aquel alcalde, en cuyo auxilio tomaron parte, según parece, los individuos de la guardia civil. Enterada de todo S. M. se ha servido mandar que V. E. instruya el correspondiente expediente sin levantar mano, y lo remita à este ministerio à fin de resolver en su vista lo que sea oportuno; encargando entre tanto à V. E. tome las mas activas disposiciones para que los alcaldes y cuantos dependen de su autoridad, no tan solo acaten y respeten las credenciales con que van autorizados los carabineros expresados, sino que les presten todos los auxilios y cooperación que necesiten para llevar cumplidamente el servicio de su instituto. Y habiéndose la reina dignado mandar que se hagan las prevenções oportunas para que se preste à los carabineros el auxilio que prescriben las instrucciones y órdenes vigentes que exige el buen servicio del estado, lo recuerdo à V. E. de orden de S. M. à fin de que lo haga así entender à los que le estan subordinados.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos consiguientes. Madrid 17 de julio de 1846.—Roda.—

A los alcaldes, y comisarios, y demas dependientes del ramo de P. y S. P. de esta provincia.

Los alcaldes, comisarios y demas dependientes del ramo de P. y S. P. procurarán por cuantos medios les sugiera su celo y actividad en obsequio del mejor servicio averiguar los autores del robo de una mula muhina, pelo negro, cerrada, de seis cuartas y media de alzada, almendrada de auca, con un lunar pelado al lado derecho, cargada de vientre, y zambra de los cascos de atras; de la propiedad de Agustin Pastor, vecino de la villa de Alpedrete, verificado en la noche del 28 al 29 de junio último, en la dehesa boyal de dicha villa, y efectuado procederán à su captura, poniéndolos à disposición del juzgado de primera instancia de Cogolludo, Madrid 18 de julio de 1846.—Roda.

Los alcaldes, comisarios y demas dependientes del ramo de P. y S. P. procurarán averiguar el paradero de Joaquin Velasco, vecino que fue del pueblo de Marazuela, provincia de Segovia, casado con Gerónima Heredero, de ofi-

cio arriero, edad como de 46 años, en el de 1831, estatura de cinco pies y mas de dos pulgadas, cara lampiña, barba clara, pelo negro en aquella época, color bueno, vestido con chaqueta y calzon à estilo de arriero, zapatos gordos de boton, cinto con canana y sombrero madrileño, que juzgado y condenado por los señores gobernador y alcaldes del crimen de la chancilleria de Valladolid, por sentencia de veinte y seis de agosto de mil ochocientos treinta y uno, en cuatro años de trabajos públicos en la misma ciudad se fugó sin que hasta ahora se haya podido saber su residencia, y lograda su captura lo remitirán con toda seguridad al juzgado de primera instancia de Palencia, Madrid 18 de julio de 1846.—Roda.

Habiendo desaparecido de esta corte y casa paterna Baldomero Mon, de 19 años de edad, estatura corta, pelo castaño claro, ojos pardos, barba nada y color moreno, hijo de Antonio, habitante calle de Silva, núm. 29, cuarto tienda; los alcaldes, comisarios y demas dependientes del ramo de P. y S. P. procurarán averiguar su paradero y efectuado lo capturarán y remitirán à mi disposición, Madrid 18 de julio de 1846.—

Roda.

Los alcaldes, comisarios y demas dependientes del ramo de P. y S. P. procurarán por cuantos medios les sugiera su celo y actividad en obsequio del buen servicio la captura de Pedro Luanda, natural del Valle de Orozco, en Vizcaya, y lograda que sea lo remitirán à disposición del juez de primera instancia de Durango à fin de que estinga una sentencia que le ha sido impuesta por el mismo juzgado y aprobada por la audiencia territorial de Burgos. Madrid 17 de julio de 1846.—Roda.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Dirección general de caminos, canales y puertos.
Esta dirección general ha señalado el día 10

de agosto próximo venidero á las dos de la tarde en la sala de la misma, y en la ciudad de Santander ante el Sr. jefe político de aquella provincia, para el único remate de la carretera de Sierras Albas á Tina mayor (Liébana) con sus dos ramales, cuyo presupuesto, que se ha rectificado últimamente, asciende á 4.930,735 rs. 19 c.

Las personas que quieran tomar parte en la licitación acreditarán en el acto, con la presentación de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general del ramo, ó en uno de los bancos de San Fernando ó de Isabel II, y en la citada provincia en la depositaria de caminos, ó en poder de los comisionados de los referidos Bancos, el 5 por 100 de la espresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares, que, con las generales, presupuesto y demas están de manifiesto en la secretaría de esta dirección general, hallándose igualmente en la del gobierno político de Santander copia de dichas condiciones, y un resumen del presupuesto para el debido conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 17 de julio de 1846.—M. V. y Limia.

Esta dirección general ha señalado el día 10 de agosto próximo venidero, despues de terminado que sea el acto de la subasta que anuncia para el citado dia, en la sala de la misma, y en la ciudad de Soria ante el Sr. jefe político de la misma provincia, para el único remate de las obras que requiere en la carretera de Aragon la variacion de un trozo de camino que, separándose desde el pueblo de Juvera por la orilla del rio Jalon, tocando en Somaen, ha de volverse á unir á la carretera en el baden del Valladar, cuyo presupuesto, con inclusion del de un ponton que ha de sustituir al citado baden ascienden á 952,565 reales; en inteligencia que si la hora no lo permitiére, se verificará al dia siguiente á las dos de la tarde.

Las personas que quieran tomar parte en la licitación acreditarán en el acto, con la presentación de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general del ramo, ó en uno de los Bancos de San Fernando ó de Isa-

bel II, y en la citada provincia en la depositaria de caminos ó en poder de los comisionados de los referidos bancos, el 5 por 100 de la espresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares, que con las generales, presupuesto y demas, están de manifiesto en la secretaría de esta dirección general, hallándose igualmente en la del gobierno político de Soria copia de dichas condiciones y un resumen del presupuesto para el debido conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 17 de julio de 1846.—M. V. y Limia.

Esta dirección general ha señalado el día 21 de agosto próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, y en la ciudad de Jaen ante el Sr. jefe político para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Mengibar, en la cantidad de 32,000 reales vellon anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la espresada dirección general.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Las autoridades asi civiles como militares procederán á la captura y conduccion á este juzgado del reo ausente Valentin Antolin Baron, vecino de Paredes, en la provincia de Palencia, cuyas señas son las siguientes:

Edad como 46 años.

Estatura 5 pies 2 pulgadas.

Barba cerrada.

Color moreno.

Ojos pardos.

Nariz grande.

Boca fidedigna.

Pelo castaño.

MERCADO.

Madrid 21 de julio.

Trigo de 32 á 38 rs. fanega.

Cebada de 19 á 20 id. id.

Algarrobas de 34 á 36 id.

Acete de 50 á 52 rs. arroba.